

En Lupión a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D<sup>a</sup> Gloria Rus Pérez, D. Marcos Pérez Pérez, D. Diego Casado Pérez y D. José Antonio López Rodríguez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

No asiste D<sup>a</sup> Jeanine Parrilla Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas, y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 26-06-2018.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de l@s seis Concejales/as asistentes, de l@s siete que integran la Corporación.

**2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 26-06-2018, RESOLUCIONES 69 A 80/2018, AMBAS INCLUSIVE.-**

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

**3º ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LUPIÓN. 1ª FASE”.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que una vez presentadas las distintas ofertas para los dos lotes en licitación, y a la vista de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, corresponde al Pleno aprobar la misma.

Aclara que hasta ayer, y en relación al Lote 1, había una empresa adjudicataria, Isver, pero hoy la empresa propuesta para ese Lote 1 es otra, ya que dicha empresa ha renunciado dado que no sabían si podrían hacerlo al tener previsto tomar vacaciones; la oferta de dicha Empresa estaba calificada como anormalmente baja, pero a la vista de la documentación presentada para justificarla, el Técnico Municipal la consideró viable. Sin embargo, ayer

manifestaron a esta Alcaldía que tenían previsto irse de vacaciones, ante lo cual se les transmitió que no había tiempo para finalizar la obra en plazo, una vez volvieran de vacaciones, dada la premura de plazos del Plan Provincial de Cooperación de 2016, para cuya finalización sólo restan 3 meses. En consecuencia, a las 6 de la tarde de ayer manifestaron su voluntad de renunciar, materializando dicha renuncia mediante correo electrónico. Seguidamente se remitió la documentación presentada por el siguiente licitador para justificar su oferta, igualmente calificada como anormalmente baja, al Técnico Municipal, que ha remitido informe favorable esta mañana en relación a dicha oferta, presentada por la empresa Estructuras la Juventud S.L.

En cuanto al Lote 2, la propuesta de la Mesa es su adjudicación a la empresa Mateo Isac García.

A la vista de las propuestas de adjudicación, se generarán unos remanentes de 20.917,17 €, que se pretenden destinar a la misma obra, continuando con la cubierta. Dado el importe, se podrá adjudicar como contrato menor, a la empresa Mateo Isac García, como única empresa de cerrajería del Municipio. A tal fin, habrá que redactar una Memoria o Proyecto por dicho importe, sin que sea necesaria en este caso supervisión de dicho documento por parte de Diputación, si bien su ejecución y justificación habrá de ajustarse a los mismos plazos del Plan 2016.

Considera el Sr. Alcalde que con el importe de la baja habrá para la cubierta, en su totalidad, quedando pendiente el cerramiento, que ya no podría técnicamente ejecutarse con placas de hormigón, al haberse ejecutado antes la cubierta. Esto último ya tendrá que ser objeto de planificación futura e inclusión en otros planes, por quien asuma la Alcaldía en su momento.

Finalizado el debate, y sometida la propuesta de adjudicación que figura en el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de 1@s seis Concejales@s asistentes, de 1@s siete que lo integran:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos de obra correspondientes a los lotes comprendidos dentro del Proyecto denominado CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO DE PISTAPOLIDEPORTIVA EN LUPIÓN. 1ª FASE”, según el siguiente detalle:

- LOTE 1:
  - o Empresa Adjudicataria: Estructuras la Juventud S.L.
  - o Importe Adjudicación: 16.780,00 €. IVA: 3.523,80 €. Total gasto: 20.303,80 €
  - o Compromiso Plazo Ejecución: 25 días (A partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio).
  - o Causa Adjudicación: Oferta más ventajosa, tras renuncia formulada por la Empresa inicialmente propuesta como adjudicataria, Cerrajería Isver S.L., con fecha 23-07-2018.
- LOTE 2:
  - o Empresa Adjudicataria: Mateo Isac García
  - o Importe Adjudicación: 36.803,00 €. IVA: 7.728,63 €. Total Gasto: 44.531,63 €
  - o Compromiso Plazo Ejecución: 1 mes y 15 días (A partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio).

- Causa Adjudicación: Oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 159, apartados 4.f) y 6.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos se formalizarán inmediatamente, mediante la aceptación por los contratistas del acuerdo de adjudicación, una vez efectuada su notificación.

TERCERO.- Los adjudicatarios deberán presentar a la mayor brevedad posible, para su tramitación y aprobación, y en todo caso antes del día 6-08-2018, fecha prevista para la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra, el preceptivo Plan de Seguridad y Salud, y con posterioridad, proceder a la apertura de los correspondientes Centros de Trabajo.

#### **4º APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.-**

Se somete a consideración del Pleno el “Plan Municipal de vivienda y Suelo de Lupión (Jaén)”, presentado con fecha 20-07-2018, registro de entrada nº 540, por la empresa adjudicataria del contrato para su redacción, Oficina Técnica Martín Aranda Higuera S.L.U.

Explica el Sr. Alcalde que para la financiación de su redacción se ha contado con subvención de la Junta de Andalucía y Diputación, y que el documento pretende evaluar las necesidades de vivienda, siendo su objetivo práctico poder contar con él en el momento en que se convoquen planes de vivienda y subvenciones por la Junta de Andalucía, ya que los Ayuntamientos que lo tengan tendrán más puntuación a la hora de poder optar a las mismas. Indica que es un documento muy complejo, de diagnóstico de la situación.

Seguidamente se debate sobre la utilidad del documento y su sentido como herramienta de trabajo.

Finalizado el debate, y sometido el documento a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de l@s seis Concejales asistentes, de l@s siete que lo integran:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Lupión, redactado por la empresa Oficina Técnica Martín Aranda Higuera S.L.U.

SEGUNDO.- Exponer al público el Plan por plazo de 30 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el BOP de Jaén así como en la web y Tablón de Anuncios Municipales, a contar desde el día siguiente al de inserción del anuncio en el BOP de Jaén, a fin de posibles reclamaciones y/o sugerencias, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo de exposición pública no se formula reclamación y/o alegación alguna.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, remitir el Plan a la Consejería competente en materia de vivienda, para la emisión de su informe preceptivo.

**5º ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11-05-2016.-**

Toma la palabra el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Alcalde, para explicar que la propuesta responde a una comunicación de Diputación, que da traslado de este Convenio, pero que en el día de hoy, desde la propia Diputación se nos ha aclarado que al haber cambiado la Consejera, el texto del Convenio va a ser modificado, por lo que habría que dejar el asunto sobre la mesa, y sí dirigir un escrito a la Consejería manifestando el Ayuntamiento su voluntad de adhesión al mismo, y someterlo a consideración del Pleno una vez se disponga del texto definitivo.

Sometido a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de l@s seis Concejales asistentes, de l@s siete que lo integran, dejar el asunto sobre la mesa, pasa su debate en una posterior sesión plenaria.

**6º ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICO DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.-**

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de Acuerdo de Encomienda de Gestión, según modelo remitido por Diputación por correo electrónico con fecha 12-07-2018, del siguiente tenor literal:

**REUNIDOS**

*De una parte, D. Francisco Reyes Martínez con NIF 75009241-P Presidente/a de la Diputación Provincial de Jaén, actuando en nombre y representación de la misma en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Y de otra parte, \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de éste,*

*Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y*

**EXPONEN**

**Primero.-** *En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la*

*obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.*

**Segundo.-** *El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.*

**Tercero.-** *Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.*

**Cuarto.-** *El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.*

*Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** *El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a la Diputación Provincial de Jaén de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).*

**Segunda.-** *En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.*

**Tercera.-** *Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente la "Red Heraclea" sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.*

**Cuarta.-** *Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la*

*Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.*

*Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.*

*Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.*

**Quinta.-** *La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.*

**Sexta.-** *El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.*

**Séptima.-** *El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.*

**Octava.-** *El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar () y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.*

<p><i>El/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____</i></p> <p><i>Fdo. _____</i></p>	<p><i>El/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Jaén</i></p> <p><i>Fdo. Francisco Reyes Martinez</i></p>
--	--

Toma la palabra el Sr. Secretario, siguiendo las indicaciones del Sr. Alcalde, para apuntar brevemente que la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para funcionar como tal, debe reunir unos requisitos, de forma que cuando alguien acceda a la web municipal, la plataforma sea capaz de certificar que está funcionando como organismo oficial, siendo para ello precisa la Certificación de Sede, y dado que gestionar la solicitud de esta Certificación y su posterior renovación es muy complejo, desde Diputación se ha considerado conveniente que sea esta Entidad quien lo haga, tanto ahora como en la posterior renovación de estas Certificaciones, y para ello precisa la aprobación de la encomienda de gestión a la Diputación.

Ello permitirá en un futuro que determinadas gestiones se puedan resolver de forma automática.

A continuación, y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con el voto favorable de cinco de l@s seis Concejal@s asistentes, de l@s siete que lo integran, y la abstención del Concejal Socialista, Sr. Casado Pérez.

### **7º COMUNICACIONES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de que el Ayuntamiento ha resultado beneficiario de un vehículo subvencionado por la Junta de Andalucía, según convocatoria al efecto para municipios menores de 20.000 habitantes.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Marcos Pérez Pérez, de conformidad con lo permitido por el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre), propone la inclusión del siguiente asunto en el orden del día, por motivos de urgencia, indicando que la iba a presentar en plazo para la sesión plenaria, pero desconocía que se iba a adelantar, respondiendo el Sr. Alcalde disculpándose ya que se olvidó avisarlo, y justificando el adelanto por los plazos que vencían para la aprobación del Plan Municipal de Vivienda:

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LAS NEGOCIACIONES SOBRE LA PAC POSTERIOR AL AÑO 2020.

Sometida la propuesta de inclusión de ambos asuntos en el orden del día, el Pleno acuerda con el voto unánime de l@s siete Concejal@s asistentes y que integran la Corporación, incluir dicho asunto para su debate en el orden del día.

### **8º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LAS NEGOCIACIONES SOBRE LA PAC POSTERIOR AL AÑO 2020.-**

Se procede al debate de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La producción de la rama agraria de Jaén alcanzó más de 1.800 M€ en el año 2016. El olivar jienense representa el 87,3% de la producción total agraria de la provincia, lo que supone un total de más de 1.600 M€ y le sigue el sector de **carne y ganado** (91,4 M€ con el 4,9% de la producción total agraria).*

*Esta provincia cuenta con **577.000 hectáreas** de olivar (46% en regadío) y **63.700 explotaciones**.*

*Según el Registro de Industrias Agroalimentaria, Jaén cuenta con **810 industrias agroalimentarias**, entre las cuales 404 pertenecen al sector de aceites y grasas vegetales (representando casi el 50% del tejido agroindustrial de Jaén).*

*Jaén recibe unos **363 M€** al año de ayudas directas de la PAC (Pago Básico, Pago Verde, pago adicional a jóvenes, régimen de pequeños agricultores, ayudas asociadas...), la segunda provincia andaluza en valor de estas ayudas.*

*A esto se unen otros **20 M€** al año de ayudas del PDR que se solicitan en la Solicitud Única de la PAC y que se destinan a los agricultores que realizan prácticas beneficiosas para el medio ambiente, como son las ayudas agroambientales (aproximadamente **5,4 M€** al año en Jaén) y a la producción ecológica (en torno a **4,2 M€** al año en Jaén) o zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (con aproximadamente **5,2 M€** al año).*

*Con la PAC actual Jaén pierde **41,8 M€** al año en ayudas directas, lo que supone más de 272 M€ para todo el período 2014-2020, sobre todo por el recorte a los pequeños agricultores (que cobran menos de 5.000 €) y el injusto reparto de las ayudas asociadas, de las que Jaén apenas se beneficia.*

*En este sentido, es fundamental que los Estados miembros pongan más dinero para la agricultura, evitando así riesgos como el de la renacionalización y la cofinanciación de la PAC. La agricultura es uno de los pilares fundacionales de la Unión Europea, aunque el dinero que ahora se aporta para estas políticas supone sólo un 0,38% de PIB de la Unión Europea.*

*Los cambios anunciados por Bruselas sobre la futura política agrícola comunitaria generan incertidumbre y preocupación al suponer una reforma radical que, entre otros cambios, parece conllevar implícitamente una desaparición de los derechos de pago básico al vincularlos al cumplimiento de objetivos ambientales.*

*Además, el informe no rechaza de forma expresa la cofinanciación de los pagos directos, lo que supone una renacionalización de la PAC, a la que nos oponemos porque sería una ruptura del mercado único europeo.*

*Junto a ello, también es fundamental que Andalucía recupere el peso económico que tenía en el marco anterior. Andalucía es la única comunidad autónoma a la que se le redujeron los fondos, y no es justo.*

*En el reparto realizado por el Gobierno central se recortaron 900 millones de euros a la región en el período actual (más de 600 millones de euros en ayudas directas y más de 280 millones de euros en ayudas para desarrollo rural) y, a pesar de la lucha de Andalucía por evitarlo, el reglamento actual excluye de las ayudas de la PAC a sectores andaluces de gran importancia social y económica que se encuentran en riesgo de abandono, como el olivar de secano en pendiente.*

*Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lupión somete a la aprobación del Pleno los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**Primero:** *Instar al Gobierno de España para que en la **negociación de la futura PAC post2020**, que será crucial durante este año, se aúnen voluntades para conseguir consenso en la defensa de cuestiones vitales. Propiciando una PAC fuerte, vertebradora y con presupuesto suficiente para garantizar la supervivencia del medio rural, fomentando el empleo y el mantenimiento del tejido productivo de los pueblos y favoreciendo a las personas que viven del campo.*

**Segundo:** *Instar al Gobierno de España y al de la Junta de Andalucía, a trabajar en pro de los acuerdos del Consejo Provincial del Aceite de oliva, adoptados el pasado día 19/06/2017. Consejo Provincial que aúna las voces de la Diputación Provincial de Jaén, la Junta de Andalucía, la Subdelegación del Gobierno, los Partidos Políticos, las Organizaciones Agrarias, las Cooperativas, los Fabricantes, los Envasadores, las Denominaciones de Origen, los Grupos de Comercialización, la Federación de Productores, la Asociación de Extractores de Orujo, Jaén Ecológica, los Sindicatos de trabajadores, la Confederación de Empresarios, la Fundación CITOLIVA y la Universidad de Jaén.*

**Tercero:** *Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los miembros del Consejo Provincial del Aceite de Oliva.*

Indica el Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez que con esta Moción se pretende instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía para la defensa del olivar.

El Sr. Alcalde, como Portavoz del Grupo Municipal de I.U. muestra su apoyo, esperando que la nueva PAC sea más favorable para Andalucía y su olivar, una PAC para todo el mundo, pero especialmente que tenga en cuenta en el reparto a la gente que trabaja la tierra.

Sometida la Moción a votación, la misma es aprobada con el voto unánime de l@s seis Concejales asistentes, de l@s siete que lo integran.

### **9º RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz Socialista Sr. D. Marcos Pérez Pérez, quien plantea las siguientes cuestiones:

1/ Pregunta al Sr. Concejale Delegado en Guadalimar, Sr. Sandoval Higuera, la razón por la que no se ha desbrozado la zona que rodea la Pista de Pádel de Guadalimar, con el consiguiente riesgo de incendios, a lo que interviene el Sr. Alcalde indicando que como en esa zona se va a hacer el campo de fútbol, subvencionado por el GDR de la Loma, su gerente, Jesús García, le indicó que allí no se puede tocar nada.

Replica el Sr. Pérez Pérez que se trataría de una zona de 4 metros alrededor de la pista, para prevenir riesgos, como un cortafuego, y llevaría poco tiempo hacerlo, contestando el Sr. Sandoval que siempre a principios de septiembre se le ha pasado la viga, y también a los pinos de arriba, y que cree que es mejor hacerlo, por tanto, más adelante.

Cierra el debate el Sr. Alcalde afirmando que en todo caso se le puede pasar la desbrozadora.

2/ ¿Se va a utilizar para la feria el solar de la C/ En medio? Responde el Sr. Alcalde que está ya preparado para ubicar los Aseos, y que alguna gente le ha preguntado si se ubicará allí alguna atracción, indicando a este respecto, primero, que nadie se ha interesado en ello, y segundo, que por seguridad, no lo ve viable.

¿Cómo va el tema de la C/ Méndez Núñez? Muestra el Sr. Pérez Pérez su preocupación por el transcurso de las obras, ya que considera que cuando se haga el tramo siguiente, una persona mayor que vaya a la tienda puede tropezar, ya que, aún no han pasado vehículos y ya hay hoyos en algunas partes, y que si este tramo es complicado el siguiente lo es más.

Responde el Sr. Alcalde que hay una parte que se va a levantar, que no se ha lechado, y respecto a la dificultad de los siguientes tramos más estrechos, en su opinión tienen menor complejidad.

Por último, finaliza su intervención el Sr. Alcalde señalando que las obras en la calle se retomarán a partir del 1 de septiembre próximo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21.00 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

